

ACUERDO No.-006

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR, PARA DAR EN DONACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial, y especial las conferidas en la ley 100 de 1994, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 1876 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que El gobierno departamental del Cesar, teniendo en cuenta la problemática que padecía el municipio de El Copey, Cesar, en cuanto a la infraestructura física para la atención en los servicios de salud de nivel 1, para atender a los 20.778, habitantes que se encontraban afiliados al sistema de régimen subsidiado, y donde evidencio que las instalaciones de la ESE San Roque carecían de espacios físicos, dotación y capital humano necesarios para prestar un óptimo servicio a la comunidad copeyana decidió formular un proyecto para la construcción de un nuevo Hospital.

Que dentro de los compromisos en el año 2015, con el gobierno departamental el municipio de El copey Cesar debería aportar el lote donde se construiría el nuevo Hospital.

Que el acuerdo municipal 009 de 2015, Emanado del Concejo Municipal autorizo al alcalde Municipal Donar tres (3), hectáreas para la construcción del Nuevo Hospital San Roque.

Que el mediante escritura pública se suscribió la respectiva donación del inmueble que se desenglobo de un lote de mayor extensión identificado con ficha catastral número 010103900001000 y matricula inmobiliaria 19033822.

Que se suscribió un acta de compromiso anexa al proyecto, entre el departamento del Cesar, El Municipio de El Copey – Cesar y El hospital San Roque, donde el municipio donaba el lote para que se construyera el nuevo hospital y el Hospital San Roque entregaría al municipio de El Copey – Cesar, el lote donde funcionaba el hospital (Calle 10 No. 23-45 barrio El San Carlos) Para que la entidad territorial implemente nuevas oficinas administrativas para el desarrollo de sus actividades y no se vuelva un problema fiscal de mantenimiento para el hospital.

Que el municipio de El Copey – Cesar, Otorgo por Escritura pública número 038 de 1994, el título traslativo de dominio del inmueble localizado en la calle 10 No. 23-45 barrio El San Carlos, registrado con el código catastral No. 2023801-01-0309-0001-000, Matricula inmobiliaria No. 190-60539, con un área de 3269 m2, ubicado dentro

del perímetro urbano del Municipio de El Copey Cesar y singularizado por los siguientes linderos: NORTE: colinda Miguel Cujia - Gloria Cadena - Ruth de Briñez-Banco de Bogotá- Manuel Andrade SUR: calle 9ª en medio con predios de Bella Leonor Reyes-Ramón Caballero-Junta Acción Comunal barrio - Miguel Villalobos. ESTE: Colinda con la carrera 13 en medio y el Colegio San Carlos. OESTE: carrera 14 en medio con predios de Eduardo Urrutia- Viviana Villalobos- Pedro Coronel.

Que en dicho inmueble operaba anteriormente la sede del Hospital y en el mismo se encontraba definida la habilitación de los servicios de salud y uso institucional.

Que actualmente dicho inmueble se encuentra en condiciones de deterioro, por cuanto en el Presupuesto de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, de la vigencia anteriores y la actual, no ha dispuesto recursos para el mantenimiento de dicha sede, debido a que la Nueva Sede de nuestra Institución, ubicada en el Barrio Las Delicias, requiere de dichos recursos, haciéndose imposible poder mantener ambas sedes.

Que el Municipio de El Copey, Cesar, ha solicitada la cesión o donación de dicho inmueble, para ubicar en el un **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, donde puedan operar diferentes instituciones del nivel municipal, departamental o nacional, con lo cual se mejoraría la prestación del servicio a la comunidad, conforme al acta suscrito por las partes y el departamento del cesar en el año 2015.

Que para tales efectos el Gerente requiere ser facultado para la CESION O DONACION de rigor y definir los términos de la misma, incluida la de solicitar al Municipio de El Copey, Cesar, asumir, los gastos de legalización, pago de impuestos adeudados y traites y honorarios respectivos.

Que la administración municipal de El Copey, Cesar, asumiría, la adecuación, mantenimiento y sostenimientos, directamente o por conducto de las entidades que se ubiquen den dicho inmueble, garantizando que el mismo cumpla con un fin esencial para el estado.

Que el inmueble objeto de la cesión o donación, deberá cumplir con el fin para el cual se destina.

Que el municipio de El Copey, Cesar conforme a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, procedió a suscribir el respectivo documento ante la notaria del municipio de El Copey, Cesar para que el Hospital gozara de su título traslativo de dominio y para ello el inmueble aludido quedo identificado con el folio de matricula inmobiliaria No.- 190159605 de I.O.R.I.P. De Valledupar.

Que dicho documento de propiedad fue suscrito mediante escritura pública 259 del 17 de junio 2015, a nombre de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, identificado con NIT No.- 800119945.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, con NIT No.- 800119945; para que ceda o entrega en donación, previo desenglobe, y de conformidad con el plano anexo, un área de terreno, no mayor a 1.275.43 mts 2, con las edificaciones allí construidas, del inmueble ubicado en la calle 10 No. 23-45 bario El San Carlos, registrado con el código catastral No. 2023801-01-0309-0001-000, Matricula inmobiliaria No. 190-60539, que consta de un área total de 3269 mts 2, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio, a favor del Municipio de El Copey, Cesar, identificado con NIT No.- 8000965875; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades definidas en el presente Acuerdo, llevan implícito el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas ante el Notario Único del Circulo de El Copey, Cesar, definir los términos de la cesión o donación, definir quien asume los gastos de legalización, impuestos y registros.

ARTICULO TERCERO: EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Copey, Cesar, a los 23 días del mes de noviembre de 2020



Presidente
FRANCISCO MEZA ALTAMAR



Secretario Técnico
REINALDO MORALES GUILLEN